

## 645 *ORDEN de 19 de febrero de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan plazas para asistir a cursos de lengua inglesa o francesa en el extranjero, durante el verano del año 2007.*

El Estatuto de Autonomía de Aragón recoge, en su artículo 36 las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de educación. Mediante el R.D. 1982/98, de 18 de septiembre, fueron transferidas desde la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios en materia de educación no universitaria siendo atribuidas al Departamento de Educación y Ciencia.

Por Decreto de 7 de julio de 2003 de la Presidencia del Gobierno de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» n° 82 de 7 de julio) se modifica la organización en Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobándose la denominación de Departamento de Educación, Cultura y Deporte al que se le atribuyen, en el artº 5º, las competencias hasta la fecha asignadas al anterior Departamento de Cultura y Turismo en materia de Patrimonio Cultural, Acción Cultural y Deporte y según dispone el Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte («Boletín Oficial de Aragón» n° 25 de 27.02.04).

El aprendizaje de lenguas es una necesidad en el marco de la unidad europea. La capacidad de comunicarse en dos o más lenguas, incluso de forma básica, abre oportunidades de movilidad personal, empleo, educación y acceso a la información, además de contribuir al desarrollo de la tolerancia y la comprensión entre las personas de entornos lingüísticos y culturales diferentes.

La presente convocatoria tiene como objetivo facilitar a los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el aprendizaje de un idioma distinto al propio y, a su vez, contribuir a la formación integral de los alumnos ayudándoles a superar las barreras lingüísticas.

La experiencia ha demostrado que las estancias en el extranjero son el complemento idóneo para conseguir una mayor fluidez en el idioma que se estudia, al tiempo que proporcionan un gran valor formativo al poner a los alumnos en contacto con otras culturas, prepararlos para una futura movilidad y crear estímulos que ayuden a reconocer el esfuerzo que los alumnos realizan en su proceso de formación.

Este Departamento ha venido desarrollando distintos programas para promocionar el aprendizaje de lenguas extranjeras de otros Estados miembros de la Unión Europea en el convencimiento de que es fundamental para la posterior inserción laboral de nuestros alumnos habida cuenta del proceso de integración económica en el que nuestro país se encuentra inmerso.

No obstante, la posibilidad de sufragar los gastos ocasionados por los desplazamientos y estancias en otros países no está al alcance de algunas familias por lo que se considera conveniente desarrollar este programa destinado a ofertar plazas becaadas en cursos de formación en el idioma inglés o francés a jóvenes estudiantes aragoneses.

Por todo lo anterior, he dispuesto:

### *Primero.— Objeto y ámbito de aplicación*

Convocar 100 plazas para asistir a un curso de inglés y 30 plazas para asistir a un curso de francés en Canadá, durante el verano de 2007.

Será de aplicación para los alumnos que cursen 1º y 2º de Bachillerato y Ciclos Formativos que tengan módulos de lengua extranjera, en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, o aquellos que por necesidades de escolarización estén matriculados en centros de CC.AA. limítrofes.

Quedan excluidos de esta convocatoria todos los alumnos que disfrutaron de una plaza para cursos de inglés o francés según la Orden de 16 de mayo de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» de 26/05/06) por la que se convocaron plazas para asistir a cursos de lengua inglesa o francesa en el extranjero durante el mes de julio de 2006.

### *Segundo.— Beneficiarios*

El alumnado, en el caso de cursar inglés y francés, podrá solicitar plaza para ambos cursos. En el modelo de solicitud deberá hacer constar su orden de preferencia entre ambas opciones, y dado que las actividades van a coincidir en las fechas, sólo es posible obtener una de las plazas.

Para optar a estas plazas el alumnado deberá cumplir los siguientes requisitos:

— Estar empadronado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Acreditar una nota media igual o superior a 7 en el curso 2005/2006.

— Asimismo deberán acreditar haber obtenido un mínimo de 7 en la calificación final del curso 2005/2006, en la lengua extranjera cursada coincidente con el idioma o idiomas del curso o cursos solicitados.

— La acreditación académica deberá hacerse mediante certificación individualizada en la que deberán constar todas las calificaciones obtenidas por el alumno. El documento será expedido por el Secretario del centro docente en el que el alumno esté matriculado.

Para la obtención de la nota media se tendrán en cuenta todas las materias cursadas, excepto religión.

### *Tercero.— Características del programa*

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte encargará la organización y desarrollo del programa a la empresa que resulte adjudicataria del procedimiento de contratación iniciado por este Departamento.

El programa incluye los servicios de alojamiento, manutención y actividades extraescolares, así como la gestión de la organización de las actividades lectivas y del viaje de ida y vuelta entre Zaragoza y la localidad en la que se realizará la actividad.

El Departamento de Educación se hará cargo, de una parte del coste total del curso y los alumnos participantes en el programa deberán aportar en concepto de cuota de inscripción 1.200 euros.

### *Cuarto.— Características de los cursos*

Los cursos tendrán las siguientes características generales:

a) Lugar: Canadá.

b) Duración: Cuatro semanas.

c) Fecha de realización: Mes de julio de 2007. Es probable que algunas de las salidas sean en los últimos días de junio y algunos regresos tengan lugar en los primeros días de agosto.

d) Alojamiento en familias seleccionadas que reúnan todas las garantías para la acogida de los alumnos.

e) Asistencia: Un monitor acompañará al grupo de participantes desde la salida hasta el regreso a Zaragoza y atenderá las necesidades que puedan surgir.

f) Seguros: Los participantes dispondrán de un seguro de asistencia médica y responsabilidad civil contratado por la empresa adjudicataria.

g) Contenido del curso: Se impartirán un mínimo de cuatro horas diarias de lengua extranjera, en los centros educativos, dirigidas principalmente hacia el desarrollo de la expresión y comunicación oral, más actividades extraescolares y excursiones.

h) Los viajes de ida y vuelta entre Zaragoza y la localidad de destino, así como los desplazamientos que sea necesario realizar en Canadá para el correcto desarrollo de las actividades programadas serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria, así como responsables del Depar-

tamento de Educación, Cultura y Deporte, mantendrán una reunión con los alumnos seleccionados y sus familias, en la que se les informará de todo lo concerniente al viaje, fechas, horarios y cuantos datos de interés se conozcan.

Además, con anterioridad a la celebración de la reunión, cada familia recibirá información escrita detallada sobre el programa por parte de la empresa adjudicataria.

#### *Quinto.—Solicitudes*

1.—Las solicitudes deberán ser presentadas de acuerdo con el modelo del Anexo I, cumplimentado en todos sus apartados y acompañada de:

—Fotocopia compulsada del D.N.I. del alumno.

—Los solicitantes que sean menores de edad en el momento de presentación de solicitudes, deberán adjuntar autorización del padre, madre o tutor según el modelo que se acompaña como Anexo II.

—Certificado de la Secretaría del centro para acreditar: Que está matriculado en 1º o 2º de Bachillerato o el ciclo formativo correspondiente; la calificación final obtenida en la lengua extranjera cursada en el curso anterior y coincidente con el idioma solicitado (para aquellos alumnos que solicitan para ambos idiomas, se deberá de indicar la de ambos idiomas por separado) y las calificaciones finales obtenidas en el curso 2005-2006, con la nota media también calculada.

—Certificado actualizado de empadronamiento en Aragón en el presente año 2007 (documento original).

2.—Las solicitudes junto con la documentación necesaria, serán dirigidas al Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de la provincia correspondiente al domicilio del centro en el que el solicitante curse sus estudios.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza (C/ Juan Pablo II, 20), Huesca (Plaza Cervantes, 1), o Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3); en las restantes dependencias del Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de esta convocatoria, no se considerarán registros válidos para la presentación de solicitudes los de los centros educativos.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

#### *Sexto.—Plazo*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» y finalizará el día 23 de marzo de 2007.

#### *Séptimo.—Comisión de valoración de solicitudes*

1.—En cada Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, se constituirá una Comisión Provincial de valoración de solicitudes, cuyas funciones serán las siguientes:

\* Comprobar que los solicitantes presentan toda la documentación requerida. En caso de que las solicitudes presentadas no reúnan los requisitos exigidos por esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre subsanación y mejora de solicitudes.

\* Determinar los candidatos admitidos y excluidos.

\* Calcular la puntuación de acuerdo con el apartado octavo de esta Orden.

\* Remitir a la Dirección General de Política Educativa, en el plazo que se determine en las instrucciones que se enviarán al efecto, relación certificada por el Director del Servicio Provincial donde conste la información relativa a los solicitantes de su provincia.

2.—Las Comisiones Provinciales estarán formadas por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte o persona en quien delegue.

Vocales: El Jefe de la Unidad de Programas Educativos.

Un Inspector de Educación.

Un Asesor de la Unidad de Programas Educativos

Secretario: Un funcionario de la Unidad de Programas Educativos.

Las Comisiones Provinciales podrán ser ampliadas, por decisión de su Presidente, con otros Vocales, en calidad de asesores o expertos en materia educativa, hasta un máximo de tres.

3.—Las Comisiones Provinciales se regirán por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, preceptos que se encuentran en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### *Octavo.—Adjudicación de las plazas*

1.—La adjudicación de las plazas se hará en atención a las puntuaciones obtenidas por el alumno como resultado de sumar la nota media del curso anterior y la calificación final de la lengua extranjera. Esta adjudicación tendrá el carácter de concurrencia competitiva, por tanto, no será suficiente para la obtención de la plaza reunir todos los requisitos exigidos por la presente convocatoria, sino también obtener un número de orden que le sitúe dentro del total de las plazas a conceder.

2.—En los cursos de francés, a los alumnos del programa de innovación: Secciones bilingües español-francés autorizado en distintos IES por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se les asignará 1 punto más a sumar al total mencionado en el apartado anterior si en el curso actual (2006/2007) el solicitante está cursando estudios en la Sección Bilingüe. Esta circunstancia se deberá hacer constar expresamente en el certificado emitido por la Secretaría del centro.

3.—En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

a) la calificación final en lengua extranjera del curso 2005-2006, coincidente con la lengua del curso solicitado.

b) Si persiste el empate, se procederá a un sorteo entre los candidatos empatados.

4.—Recibida la relación certificada por el Director del Servicio Provincial correspondiente, de acuerdo con el párrafo 1 del apartado séptimo de esta Orden, la Dirección General de Política Educativa elaborará tres relaciones: una en la que se incluirán los alumnos que resulten adjudicatarios de las plazas; una segunda en la que se incluirán los alumnos a quienes les sea denegada por no reunir alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria y una tercera en la que se incluirán los alumnos que reúnan los requisitos de la convocatoria, pero no hayan alcanzado un número de orden que les permita obtener plaza. Los alumnos incluidos en esta última relación quedarán ordenados de acuerdo con sus puntuaciones y constituirán la lista de reserva con la que se irán sustituyendo, por riguroso orden, a los alumnos adjudicatarios que, por cualquier causa, renuncien participar en el programa.

#### *Noveno.—Resolución de la convocatoria*

1.—La Resolución provisional de la Directora General de Política Educativa, con las listas provisionales de beneficiarios, así como los que quedan en reserva y, los excluidos con expresión de la causa, serán hechas públicas en la página web del Departamento [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org) y en los tableros de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

2.—Los interesados podrán presentar reclamaciones contra

esta lista provisional, ante la Directora General de Política Educativa, en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación.

3.—La presente convocatoria se resolverá mediante Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón».

La citada Orden de resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

4.—Los alumnos que resulten adjudicatarios de las ayudas estarán obligados a abonar la cantidad a que se refiere el apartado tercero de la presente convocatoria. La falta de abono en el plazo establecido al efecto, se entenderá como renuncia a la plaza concedida que será adjudicada al alumno siguiente de la lista de reservas correspondiente.

5.—Si un alumno renuncia a la plaza, sin causa justificada, no tendrá derecho a la devolución de la cantidad que haya abonado. Si lo hiciera por causa de fuerza mayor, justificada documentalmente, y apreciada por las Comisiones provinciales de valoración, hasta 5 días antes de comenzar la actividad, se le devolvería la cantidad abonada.

#### *Décimo.—Condiciones*

1.—La aceptación de la plaza conlleva el compromiso de aceptación de todas las condiciones y normas que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte establezca en su momento, tanto para los viajes de ida y vuelta, como para el alojamiento, estancia y programa de actividades.

2.—Estas plazas serán incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad.

3.—El falseamiento de datos o el incumplimiento de las normas de esta convocatoria o de las que el Departamento

junto con la empresa adjudicataria determinen para el viaje, alojamiento, estancia y actividades de los alumnos seleccionados dará lugar a la suspensión de la actividad para el participante que incurra en el incumplimiento y a la no devolución del importe pagado a la empresa, sin perjuicio de las posibles acciones legales a que hubiere lugar.

4.—En el caso de que algún alumno muestre conductas graves de indisciplina durante su estancia en el extranjero, éste deberá abandonar el programa y regresar a España, debiendo correr los padres con los gastos.

5.—El Departamento de Educación, Cultura y Deporte supervisará el correcto desarrollo del programa.

6.—Quedarán sin efectos tanto esta convocatoria como las resoluciones dictadas en desarrollo de la misma, en el caso de que el concurso público, convocado para adjudicar la organización de los mencionados cursos a una empresa, quede desierto por falta de licitadores o inadecuación de las propuestas presentadas.

#### *Undécimo.—Recursos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

#### *Duodécimo.—Facultades de interpretación*

Se autoriza a la Directora General de Política Educativa para resolver cualquier duda de interpretación que suscite la aplicación de esta Orden y a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para su ejecución.

Zaragoza, de 19 de febrero de 2007.

**La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA**



## ANEXO I HOJA DE SOLICITUD

### Datos personales

Ilmo. Sr. Director del Servicio Provincial: Solicito la adjudicación de la plaza que más abajo señalo, de conformidad con los términos de la Orden de 19 de febrero de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se convocan plazas en Cursos de Lengua INGLESA/FRANCESA en el extranjero durante el verano del año 2007.

|                                   |                             |                                         |
|-----------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------|
| <b>Nombre del solicitante:</b>    |                             |                                         |
| <b>Apellidos del solicitante:</b> |                             |                                         |
| <b>NIF del solicitante:</b>       | <b>Fecha de nacimiento:</b> |                                         |
| <b>Domicilio Familiar:</b>        |                             |                                         |
| <b>C/</b>                         | <b>nº</b>                   | <b>piso</b>                             |
| <b>Localidad:</b>                 | <b>C.P.:</b>                | <b>Provincia:</b>                       |
| <b>Teléfono fijo:</b>             | <b>Teléfono móvil:</b>      | <b>Dirección de correo electrónico:</b> |

**Cumplimentar sólo en el caso de tener pasaporte en el momento de presentación de solicitudes.**

|                         |                            |                           |                           |
|-------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------|
| <b>Nº de pasaporte:</b> | <b>Fecha de expedición</b> | <b>Fecha de caducidad</b> | <b>Oficina expedidora</b> |
|-------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------|

**Curso para el que solicita plaza:**

**INGLÉS** ☐ **FRANCÉS** ☐

**En caso de solicitar plaza para los dos cursos, rogamos indique orden de preferencia:**

**1ª opción:** ..... **2ª opción:** .....

### Relación de documentos que se acompañan a la solicitud

| Documentos obligatorios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Marcar los que se acompañan |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| a) Fotocopia compulsada del D.N.I.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                             |
| b) Autorización del padre, madre o tutor según el modelo que se acompaña como Anexo II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                             |
| c) Certificado de la Secretaría del centro para acreditar: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que está matriculado en 1º o 2º de Bachillerato o Ciclo Formativo correspondiente</li> <li>- La calificación final obtenida en lengua extranjera en el curso 2005/2006 (indicando la lengua)</li> <li>- Las calificaciones finales obtenidas en el curso 2005/2006, con la nota media calculada</li> <li>- Que está cursando el Programa de bilingüismo español-francés en el curso 2006/2007 (si corresponde)</li> </ul> |                             |
| d) Certificado de empadronamiento actualizado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                             |

En ....., a .....de .....de 2007

Fdo: .....  
(Firma del solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE .....



## ANEXO II

### AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE O TUTOR

D/DÑA.....PADRE/MADRE/TUTOR DEL

SOLICITANTE, autorizo a (nombre y apellidos del solicitante).....

a participar en el curso de                      INGLÉS   ☐                      FRANCÉS   ☐

durante el verano del año 2007 y a recibir la atención médica que, en su caso, fuera necesaria.

Asimismo quedo enterado de que deberé abonar a la Empresa que resulte adjudicataria la cantidad de 1.200 euros en concepto de cuota de inscripción para completar el coste total del curso.

En ..... a ..... de ..... de 2007.

Firma del solicitante

Firma del padre/madre/tutor

ILMO. SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE \_\_\_\_\_